

TEEH-JDC-113/2023
y acumulado
TEEH-JDC-008/2024

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro¹.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que, las autoridades responsables, Presidenta Municipal, Secretario General y Director de Gobierno Municipal, todos de Ixmiquilpan, Hidalgo, señalaron domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, en la promoción de fecha 20 veinte de febrero.

De conformidad con lo establecido en los artículos; 35 fracción VI, 116, fracción IV, inciso c), numeral 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1 fracción I, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 350, 351, 352, 355 fracciones I y III, 362, 363, 364, 372 al 379, 434 fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso a), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 1, 28 fracciones II, III, IV, VIII, X y XV, del 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se ordena la notificación de las promociones que tengan que realizarse de manera personal a las autoridades responsables, Presidenta Municipal, Secretario General y Director de Gobierno Municipal, todos de Ixmiquilpan, Hidalgo, en el domicilio señalado y se tienen por autorizadas para el efecto a las personas que mencionan en su escrito del 20 veinte de febrero.

SEGUNDO. De la lectura del juicio ciudadano TEEH-JDC-008/2024, se advierte que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, por lo anterior, con fundamento

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

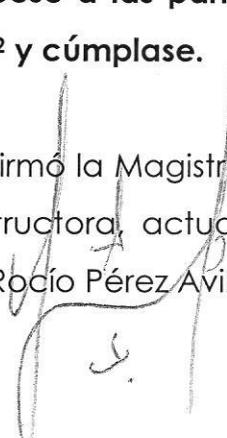
en el diverso artículo 364 fracción V del mismo ordenamiento, se **admite** a trámite el presente medio de impugnación para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción** en dicho juicio.

TERCERO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales presentadas por las partes del Juicio Ciudadano 8 del 2024, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza para su valoración en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Toda vez que el presente medio de impugnación se encuentra debidamente integrado y no existe trámite pendiente alguno, en consecuencia, **se declara cerrado el periodo de instrucción** en el expediente TEEH-JDC-113/0203 y su acumulado TEEH-JDC-008/2024, por lo que se ordena formular el proyecto de resolución para que sea sometido a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional.

QUINTO. Notifíquese a las partes el presente proveído conforme a derecho corresponda² y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de estudio y proyecto Andrea del Rocío Pérez Avilés quien autentica y da fe.



² Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2023 Y
SU ACUMULADO TEEH-JDC-008/2024

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS
CENOBIO BALTAZAR Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN,
HIDALGO Y OTROS

TERCERO INTERESADO: JUAN
MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintidós de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **veintidós de febrero del presente año** en el expediente al rubro citado, el actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo hace constar que siendo las **diecisiete horas con dos minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA a LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula y copia simple del mencionado proveído. DOY FE. -----

El Actuario

Lic. Juan Manuel Flores Garnica



ACTUARÍA

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICOS
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-113/2023 Y
SU ACUMULADO TEEH-JDC-008/2024

ACTOR/PROMOVENTE: MARCOS
CENOBIO BALTAZAR Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE IXMIQUILPAN,
HIDALGO Y OTROS

TERCERO INTERESADO: JUAN
MANUEL HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

Pachuca de Soto Hidalgo, a **veintidós de febrero del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento al acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga** de fecha **veintidós de febrero del presente año** en el expediente al rubro citado, el suscrito actuario, **ASIENTA LA RAZÓN** de que, siendo las **diecisiete horas con dos minutos**, del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** en el presente juicio, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cédula y copia simple del mencionado proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

El Actuario

Lic. Juan Manuel Flores Garnica



ACTUARÍA

